



DECRETO EXENTO N° 2110 /

PUCÓN, 13 AGO. 2012

VISTOS :

1. El Convenio de Pago de fecha **01 de Julio de 2012**, suscrito entre la Sra. **Carolina Andrea Aravena Muñoz**, Rut [REDACTED] y la Municipalidad de Pucón.
2. El Memorando N° 332 del la Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 11/07/2012
3. El Artículo N° 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
4. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Soto Araya
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.
7. **CONSIDERANDO:**
 1. La facultad para celebrar Convenios de Pagos con los contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley N° 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.
 2. El Memorando N° 332 de fecha 11/07/2012
 3. Que el contribuyente ha convenido el siguiente convenio de pago con la finalidad de formalizar el pago por la compra de terreno individual de primera clase 3.24 m2 en el cementerio municipal de Pucón, Art. N° 65 por un valor de \$144.233

DECRETO :

1. Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Directora Sra. **María Victoria Román** para realizar convenios de pago
2. Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha **01 de Agosto 2012**, suscrito entre la Sra. **Carolina Andrea Aravena Muñoz**, Rut [REDACTED] y la Municipalidad de Pucón.
3. El contribuyente pagará las cuotas según convenio de fecha **30 de Agosto 2012**
4. En caso de mora o simple retardo en el pago de una o demás cuotas a su respectivo vencimiento, quedara sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón podrá exigir el total de la deuda como si fuere el plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.
5. Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
6. La Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo de los convenios celebrados y sus vencimientos.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

Vº Bº CONTROL

PSA/GMP/MVR/GSD/gmb
DISTRIBUCION :
- CONTRIBUYENTE
- Dir. Adm. y Finanzas.
- Of. Partes
- Archivo